



N° INT 28724

El Minvu
une
la
Ciudad

ORIGINAL

APRUEBA CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y COLABORACION ENTRE SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA, SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA Y UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

4213

TEMUCO,

19 DIC. 2019

VISTOS:

- a) Convenio marco de cooperación entre Servicio de Vivienda y Urbanismo región de la Araucanía, ServiU región de la Araucanía y Universidad de la Frontera de 27 de noviembre de 2019.
- b) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- c) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- d) Que, a contar del 23 de octubre de 2019, se declara vacante el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía de conformidad con lo prescrito en el artículo 148 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda;
- f) El Decreto Exento TRA 272/ 3077/ 2017 de fecha de 10 de mayo de 2017, de la subsecretaria del Ministerio de Vivienda, que designa en el Cargo de Jefe de Departamento a don Mauricio Contreras Sánchez;
- g) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según resolución N°2741 se aprueba constitución Consejo de la Sociedad Civil de Minvu Araucanía, según acta de Constitución de Consejo de la Sociedad Civil Minvu Araucanía para el periodo 2019-2022.
- 2.- los objetivos y lineamiento de dicho Consejo de la Sociedad Civil Minvu Araucanía.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio marco de cooperación entre Servicio de Vivienda y Urbanismo región de la Araucanía, SERVIU región de la Araucanía y Universidad de la Frontera de 27 de noviembre de 2019 que a continuación se transcribe:

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y COLABORACION ENTRE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
Y
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA.**

En Temuco, a 27 de diciembre de 2019, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, en adelante SERVIU Región de la Araucanía, representada por su Director(s) don Mauricio Esteban Contreras Sánchez, y por doña Claudia Bascur Henrichsson, Coordinadora Regional Ministerial, ambos domiciliados en calle O'Higgins 830, comuna de Temuco; la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, representada por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo don Pablo Artigas Vergara, domiciliado en calle Arturo Prat 384, y la Universidad de La Frontera (en adelante "UFRO"), corporación educacional con personalidad jurídica de Derecho Público con Rol Único Tributario N° [REDACTED] representada por su Rector don Eduardo Rodolfo Alfredo Hebel Weiss, con cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Francisco Salazar 01145, ciudad de Temuco, Chile, se ha acordado suscribir un Convenio Marco de Cooperación y Colaboración:

ANTECEDENTES DE LAS PARTES

El SERVIU Región de la Araucanía, es un Servicio Público que tiene por misión desarrollar una gestión organizacional y territorial que contribuya a mejorar la calidad de vida de los(as) habitantes de la Región, especialmente de los estratos más vulnerables, facilitando el acceso a una solución habitacional a postulantes y materializando obras para el desarrollo urbano, que permitan la creación de barrios y ciudades más integradas, logrando que las personas puedan mejorar su calidad de vida, la de sus familias y su entorno.

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus SEREMIS, tiene como mandato recuperar la ciudad, poniendo en el centro de su misión la integración social, avanzando hacia una calidad de vida urbana y habitacional, que responda no solo a las nuevas necesidades y demandas de los chilenos, sino también al compromiso con la sostenibilidad de la inversión pública, el medioambiente y la economía del país, con foco

en la calidad de vida de las personas más vulnerables, pero también de los sectores medios

La UFRO tiene como misión contribuir mediante la Docencia, la Investigación y la Extensión, a la creación de nuevos conocimientos, a su difusión y entrega universal, a la formación humana, científica y profesional de sus alumnos en un marco de excelencia y de respeto para que éstos, utilizando el conocimiento de las distintas áreas y los altos valores cultivados, sean capaces de contribuir al desarrollo y mejoramiento de la humanidad.

El SERVIU, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la UFRO tienen la convicción de fortalecer las relaciones entre ellas, a través de la formación de recursos humanos calificados, el fomento y difusión de actividades en el ámbito de la ingeniería, el intercambio de información, acciones que traerán como consecuencia el beneficio para investigadores, estudiantes, funcionarios y, en general, para toda la sociedad.

OBJETIVO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN:

El SERVIU, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la UFRO, acuerdan suscribir un convenio marco que permita contribuir al mejoramiento de la gestión técnica de las instituciones, en aspectos inherentes al ámbito de sus respectivas competencias, optimizándose de esta forma los activos, experiencia y potencialidad de cada una de ellas. En virtud de lo anterior, la presente alianza, sentará las bases para la futura suscripción de convenios específicos y solicitud de prestaciones de servicios en materias de laboratorios de materiales, formación continua y asistencia técnica, junto con la colaboración en otros ámbitos de interés, que comprenderán entre otros aspectos y, sin que la siguiente enumeración sea taxativa, lo siguiente:

1. LABORATORIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN UFRO

Esta unidad cuenta para su funcionamiento con un equipo calificado de profesionales, laboratoristas, técnicos y administrativos que participan de la prestación de servicios que se imparte en los diversos sectores de la industria de la construcción en que participa.

- Laboratorio Acreditado NCH-ISO17025. Of.2005.
- Inscripción MINVU, en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción, Resolución Exenta N°4408 del 11.07.2018

Laboratorio de Mecánica de Suelos.

- Estudio de Mecánica de Suelos.
- Muestreo y Análisis de Suelos.
- Asesorías de Laboratorio.

Laboratorio de Áridos y Hormigones.

- Muestreo y Análisis de Áridos para Dosificación de Hormigones.
- Toma de Muestras de Hormigón en Estado Fresco.

- Extracción y Ensayo de Testigos de Hormigón.
- Ensayo de Resistencia Mecánica al Hormigón.

Laboratorio de Eficiencia Energética.

- Inspecciones Termográficas.
- Ensayos Infiltración Blower Door Test.
- Ensayos de Materiales.
 - Transferencia de calor en elementos in situ.
 - Conductividad Térmica.
 - Traspaso vapor.
 - Conductividad térmica in situ.
- Inspección y auditorías energéticas.
- Medición y verificación de estrategias de eficiencia energética, (fase previa al proyecto).
- Simulaciones energéticas térmicas.
- Asesorías de estrategias de diseño con eficiencia energética.
- Capacitación, Aplicación Normativa e Inspección.
- Medición de variables ambientales, CO₂, Tº, Monóxido de Carbono, consumo eléctrico, etc.

Laboratorio de Asfaltos

- Muestreo de materiales.
- Propiedades físicas de áridos.
- Contenido de ligante y granulometría de mezclas.
- Extracción de testigos.
- Ensayos de comportamiento avanzado de materiales asfálticos (Fatiga, módulos dinámicos, entre otras)
- Informes técnicos y de especialidad.
- Peritajes (Diagnostico de fallos y peritajes de estructuras en operación).

2. FORMACIÓN CONTINUA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

El SERVIU, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la UFRO se comprometen a mantenerse mutuamente informadas respecto de las actividades de capacitación que se encuentren organizando, y a compartir recíprocamente invitaciones a participar en ellas. La SEREMI y el SERVIU podrán solicitar por su unidad de

personal a la UFRO la prestación de servicios de cursos de capacitación que permita la transferencia tecnológica en las distintas temáticas asociadas al campo profesional y técnico de la industria de la Construcción, según sea el requerimiento.

Charlas y Seminarios: La preparación y dictación en forma conjunta de charlas y seminarios, en dependencias del SERVIU, SEREMI y/o de la UFRO, orientadas a profundizar el conocimiento de alumnos y el perfeccionamiento de profesionales y funcionarios.

3. ASISTENCIA TÉCNICA: ASESORÍAS Y ESTUDIOS

La realización en forma conjunta y coordinada de actividades vinculadas con la asistencia técnica en investigaciones, estudios de ingeniería y planificación de obras, que podrán ser abordados como temas en actividades de titulación de alumnos de pre y post grado de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la UFRO, facilitándose para estos efectos por parte del SERVIU y/o SEREMI en su caso, acceso a las obras en ejecución y a información de carácter técnico. Lo anterior incluye gestión de proyectos, licitaciones, contratos, inspección técnica, tasación, peritajes, desarrollo de proyectos, etc.

La Universidad de La Frontera a través del Depto. de Ingeniería de Obras Civiles, está capacitada para el desarrollo de los siguientes estudios y/o actividades:

- SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, MATERIALES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION.
- NORMALIZACION, RACIONALIZACION, PRODUCTIVIDAD Y GESTIÓN EN LA CONSTRUCCION.
- MECANICA DE SUELO.
- ESTRUCTURAS.
- OBRAS SANITARIAS Y TRATAMIENTO DE AGUA.
- VIALIDAD Y/O TRANSITO.
- PAVIMENTACION.
- DISEÑO DE VIVIENDAS.
- EDIFICIOS PUBLICOS.
- EDIFICIOS INDUSTRIALES.
- PATRIMONIO HISTÓRICO.
- ARQUITECTURA PAISAJISTA.
- ESTUDIO TRANSITO URBANO.
- SUBDIVISIONES Y LOTEOS.

- GEOMENSURA Y TOPOGRAFIA.
- GEOLOGICOS.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS.
- CUBICACIONES, ESTUDIOS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS.
- TASACIONES.
- AISLAMIENTO TERMICO.
- PREVENCION DE INCENDIOS.
- INSTALACION DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE.
- INSTALACION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO.
- INSTALACION DOMICILIARIA DE GAS.
- INSPECCION TECNICA DE OBRAS Y PROCESOS.
- AUDITORIAS, PROYECTOS, PROGRAMACION DE OBRAS.
- INSPECCION PARQUES Y JARDINES.
- DISEÑO DE PROYECTOS.
- INSPECCION DE OBRAS.
- ASESORIA A LA CONTRATACION DE OBRAS
- ASESORIA TECNICA PARA EL MEJORAMIENTO HABITACIONAL.
- GESTIONAR POR SU INTERMEDIO OTROS ESTUDIOS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA UNIVERSIDAD.

4. PROMOCIÓN DE PRACTICAS DE ESTUDIO

La promoción de ofertas laborales por parte del SERVIU y/o SEREMI en la UFRO, respecto de prácticas para los alumnos en las diversas reparticiones del SERVIU y/o SEREMI, de conformidad a los requerimientos y disponibilidades que se establezcan para estos efectos en forma anual. En este contexto, se requiere que las prácticas profesionales tengan una duración tal que permita la plena evaluación de las capacidades de los estudiantes en sus distintas etapas de formación. El Serviú apoyará en la formación de su especialidad conforme al nivel de actividad imperante.

5. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

La SEREMI, el SERVIU y la UFRO se comprometen a patrocinar ante organismos, instituciones y empresas públicas o privadas, nacionales o internacionales, su cooperación o aporte para el financiamiento de proyectos de Investigación, Desarrollo y/o Innovación a realizar en el marco del presente convenio.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE LOS RESULTADOS.

Las Partes declaran que todo conocimiento y/o derechos de Propiedad Intelectual o Industrial, así como sus mejoras, desarrollados u obtenidos por cada una de las Partes de manera independiente y/o previa al inicio de esta colaboración, pertenecerá exclusivamente a la Parte que los haya generado, no pudiendo ser utilizado, de ningún modo, sin la previa autorización por escrito de la parte propietaria.

Las Partes acuerdan que la Propiedad Intelectual e Industrial futura que se genere, en la ejecución de este convenio Marco de Colaboración, la titularidad será exclusiva de la Universidad de La Frontera, salvo que las Partes por escrito acuerden lo contrario. Para tal efecto las partes deberán negociar previamente los alcances relacionados para la suscripción de un acuerdo o convenio específico, antes de iniciado un proyecto relacionado de Investigación, Desarrollo y/o Innovación, cuyo resultado sea una tecnología (prototipo, proceso o servicio), instrumento en el cual deberán constar los hitos de transferencia tecnológica, porcentaje de regalías o no, época de pago de estas, si corresponde y sus modalidades, duración de dicho convenio, entre otros temas de interés, acordado por las partes.

7. ACCESO A LA INFORMACIÓN

La SEREMI y el SERVIU proporcionará acceso a investigadores, profesionales y alumnos de la UFRO a sus sistemas de información y centros de documentación siempre y cuando sean de carácter público. Por su parte, la UFRO proporcionará facilidades para que funcionarios del SERVIU y SEREMI puedan acceder de forma gratuita a sistemas de información, bibliotecas u otras herramientas de información que la UFRO posea, siempre que la información no tenga carácter confidencial. Para tales fines, la UFRO, SERVIU y SEREMI a través de sus coordinadores, informarán al menos una vez al año, de los sistemas de información u otras herramientas de información que posee, así como la forma y procedimiento para acceder a éstas.

8. PATRIMONIO

El SERVIU, la SEREMI y la UFRO no comprometen su patrimonio salvo convenio específico y con financiamiento compartido.

ACUERDAN:

PRIMERO: Modalidad de Colaboración

Los programas, proyectos y acciones que ambas instituciones acuerden de conformidad al presente convenio marco, serán objeto de convenios o acuerdos específicos que se suscribirán expresamente por las partes para dichos efectos. En estos instrumentos se deberán considerar al menos los siguientes aspectos: descripción general, objetivos, infraestructura requerida, lugar de realización, duración, responsables, destinatarios, presupuesto si implicare financiamiento, derecho de propiedad intelectual e industrial, programa de difusión y toda otra consideración que sea necesaria para la mejor implementación del mismo.

Cada parte designará a un coordinador para la materialización de los convenios específicos, a quienes corresponderá supervisar el estricto cumplimiento de los programas, proyectos y acciones que se ejecuten e informarán periódicamente a las autoridades institucionales respectivas, el avance y evaluación de las actividades realizadas.

SEGUNDO: Confidencialidad

La publicación, presentación, traspaso y difusión de los antecedentes de cualquier proyecto realizado en conjunto debe ser autorizado por ambas partes, dejando en acta los acuerdos, formalizando su entrega por escrito a los funcionarios y estudiantes de ambas partes.

TERCERO: Coordinación

Para los efectos de coordinación del presente Convenio Marco, el SERVIU designa a la Sra. Sara Paulina Garrido González, Abogada, Encargada Oficina Gestión de Terrenos del Departamento Jurídico y al Sr. Marco Antonio Seguel Reyes, Ingeniero Comercial, Jefe Departamento Administración Y Finanzas.

Respecto de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, designa a don César Garrido Stappung, abogado Unidad Jurídica.

En cuanto a la coordinación por parte de la UFRO corresponderá a los académicos Gonzalo Valdés Vidal, Guillermo Jiménez Von Bishoffhausen y Guillermo Lira Cifuentes del Departamento de Ingeniería de Obras Civiles.

CUARTO: Financiamiento

El financiamiento de las actividades que se desarrollarán en el marco del presente instrumento, estarán supeditadas a las disponibilidades de fondos que se contemplen en los presupuestos de cada una de las partes comparecientes y siempre que se hayan formalizado en cada caso acuerdos específicos para tales efectos.

QUINTO: Publicidad e Imagen Corporativa

Sin el previo consentimiento expreso de las partes no podrá realizarse ninguna publicidad o despacho noticioso utilizando el nombre o logo de las instituciones partes del presente Convenio. Esta prohibición se extiende también a los funcionarios y dependientes de las partes contratantes. La infracción a esta disposición podrá significar para quien incumpla el término anticipado del Convenio, sin perjuicio de las acciones legales que pudieren corresponder.

SEXTO: No Exclusividad

El Convenio no es limitativo para las partes en orden de poder establecer otros acuerdos y convenios con distintas entidades públicas o privadas en el ámbito de su aplicación, en la medida que sean compatibles y no contradictorios con sus fundamentos.

SÉPTIMO: Mejor Esfuerzo

Las partes se comprometen a desplegar sus mejores esfuerzos para el cumplimiento y potenciación de los objetivos del Convenio, realizando acciones que tengan por consecuencia el beneficio de ambas entidades concurrentes.

OCTAVO: Vigencia del Protocolo

El presente convenio marco comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa que lo sancione y tendrá una duración de tres años, el cual será renovable tácitamente, por el mismo período de tiempo, si ninguna de las partes, manifiesta a la otra su intención de ponerle término en forma anticipada, debiendo en este evento comunicar su decisión por escrito, mediante el envío de carta certificada, con una antelación de 60 días a la fecha en que se desea poner término, dirigida al domicilio indicado en la comparecencia.

No obstante, lo anterior, en el caso de haberse iniciado un programa, proyecto o acción, este no podrá interrumpirse en forma unilateral y deberá seguir realizándose hasta su íntegro cumplimiento.

NOVENO: Modificaciones

Los términos del presente convenio marco podrán ser modificados por mutuo acuerdo de las partes mediante la suscripción de un nuevo instrumento, el cual comenzará a regir a contar de la fecha de la Resolución Administrativa que lo sancione.

DÉCIMO: Solución de conflictos

La celebración del presente convenio marco tiene como antecedente y se basa en la buena fe de las partes, razón por la cual los conflictos que eventualmente se llegasen a presentar, durante su vigencia, en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo.

Para todos los efectos derivados del presente Convenio Marco de Colaboración, las partes establecen su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMO: Personería

La personería de don Mauricio Esteban Contreras Sánchez, Director(s) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía, para actuar en representación de SERVIU, consta en Resolución TRA N° 272/3077/2017 de fecha 10/05/2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y en Decreto Exento RA N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

La personería de don Pablo Artigas Vergara, para representar a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía consta en Decreto N° 44 de fecha 16 de mayo de 2018 (V y U.).

La personería de don Eduardo Rodolfo Alfredo Hebel Weiss, para representar a la Universidad de La Frontera, consta del Decreto Supremo N° 242 del 09 de agosto del 2018, del Ministerio de Educación, y de lo dispuesto en artículo 1° del D.F.L. N° 156, de 11 de diciembre de 1981.

DUODÉCIMO: Copias

El presente convenio marco se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.


2.- Dese cuenta que la presente resolución no irroga gastos para el servicio.



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
DIRECTOR (S) SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



OPM/PGG/kva
Transcribir a:

1. Dirección
2. Departamento Jurídico
3. Oficina Proyectos Urbanos
4. Oficina de Partes y archivo